



Borrador del acta de la SESION ORDINARIA celebrada por el AYUNTAMIENTO PLENO de Obejo el día TREINTA de ENERO de DOS MIL VEINTE.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Pedro López Molero (Grupo municipal PP)

CONCEJALES:

D. Antonio Ruiz Ruiz (Grupo municipal PP)

D^a. Sandra Lama Alcaide (Grupo municipal PP)

D^a. María José Molero Puerto (Grupo municipal PP)

D^a. Carmen Pozón Martín-Castaño (Grupo municipal PSOE)

D^a. Elena Hernández López (Grupo municipal PSOE)

D^a. Adela Romero Blanque (Grupo municipal UCMI).

Comparece igualmente don Juan José Sojo Pampín, a los efectos de formalizar su toma de posesión como concejal, e integrarse en el grupo municipal del Partido Popular.

Ha excusado su incomparecencia, por razones médicas comunicadas verbalmente a través de la portavoz de su grupo, el concejal don Juan Eugenio Pedrajas Serrano (Grupo municipal PSOE).

SECRETARIO-INTERVENTOR: D. Joaquín Porras Priego

En Obejo, siendo las diecinueve horas y seis minutos del día treinta de enero de dos mil veinte, se reúnen en el salón de Plenos de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los concejales reseñados, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada por decreto de alcaldía nº011/2020, de 26 de enero.

Apreciado el quórum necesario, y tras mostrar el alcalde su agrado por la mejora en el estado de salud del concejal, se pasó al tratamiento de los puntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.



PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 17/12/2019.

Sometida a votación ordinaria, el Pleno aprueba por unanimidad de los siete concejales presentes hasta ese momento, el acta del Pleno extraordinario celebrado el día diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve.

PUNTO SEGUNDO.- TOMA DE POSESIÓN EN EL CARGO DE CONCEJAL DE DON JUAN JOSÉ SOJO PAMPÍN.

El alcalde señala que por la Secretaría se han comprobado las preceptivas declaraciones, así como la credencial de Juan José.

Seguidamente, delante de un ejemplar de Constitución ubicado en el centro del salón de Plenos, el interesado presta juramento utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril: *«Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejál del Ayuntamiento de Obejo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado»*.

Tanto el alcalde como el concejal Antonio Ruiz le transmiten su enhorabuena y la bienvenida a su grupo.

Las concejales Adela Romero y Carmen Pozón le transmiten igualmente su enhorabuena.

PUNTO TERCERO.- MOCIÓN "REINTEGRO DE SALDOS LIQUIDACIÓN PIE 2017"

Con registro nº254, de 27 de enero de 2020, se ha presentado moción con el siguiente tenor literal:

"El Grupo del Partido Popular en la Exorna. Diputación Provincial de Córdoba y, en su nombre, su Portavoz María Luisa Ceballos Casas, al amparo de lo establecido en el artículo 41 de su Reglamento Orgánico Regulador del Funcionamiento Interno, formula para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo 21 de Enero de 2020, la siguiente PROPOSICIÓN, relativa a



REINTEGRO DE SALDOS DE LIQUIDACIÓN PIE 2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A finales del mes de Noviembre de 2019 el Ministerio de Hacienda difundió los datos correspondientes a la liquidación de la participación en los tributos del estado del año 2017 de las entidades locales de todo el país. La participación que reciben las entidades locales por su participación en los tributos del Estado es una de las principales vías de financiación, especialmente para las Diputación provinciales. Básicamente, a principio de cada año desde el Ministerio de Hacienda se hace una estimación de lo que va a recaudar a través de varios impuestos como el IRPF o la venta de tabaco. En base a esos cálculos se ese 'reparte' la recaudación entre las entidades locales a base de diversos criterios, como la población a la que prestan servicio. La cifra resultante se ingresa cada mes en las cuentas de la entidad local correspondiente.

Cuando el ejercicio fiscal ya está terminado, el Estado procede a realizar la liquidación en base a los ingresos reales que ha tenido a lo largo del año. Ese dato sirva para comprobar si el dinero entregado a las entidades locales es correcto o se han producido desviaciones. En el año 2017, último cerrado, el resultado es negativo para buena parte de las entidades locales de Córdoba y tendrán que devolver dinero.

Tal es el caso que ocupa a esta Diputación, donde son más de 3 millones de Euros los que se han de reintegrar por culpa de esta liquidación del año 2017, sin contar el resto de municipios de la Provincia de Córdoba, como el caso de la capital donde son 4 millones de euros a reintegrar.

No es la primera vez que ocurre esta situación. Ya ocurrió en los años 2008, 2009 y 2013.

Pero fue en el año 2013, con un Gobierno del Partido Popular con Mariano Rajoy de Presidente donde se llevo a cabo una negociación con los Ayuntamientos para abordar esa situación. Finalmente, se llegó a un acuerdo a través del a Federación de Municipios y Provincias que flexibilizar la devolución de los saldos pendientes. A través de la FEMP se informaba en el año 2015 de que «tales reintegros -correspondientes al año 2013- podrán fraccionarse en un período de 10 años, excepcionando así el régimen aplicable con carácter general y contenido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015».



Asimismo, se incidía en que «se flexibiliza por tanto la devolución de los saldos deudores de la liquidación del año 2013 de las Entidades locales, habilitando el mismo procedimiento que para las liquidaciones negativas de 2008 y 2009 con un plazo de devolución de 120 mensualidades, a contar a partir de enero de 2016, y siempre que lo soliciten las propias entidades locales afectadas y cumplan con requisitos contenidos en dicho Real Decreto Ley, análogos a los establecidos para el reintegro de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009».

Teniendo en cuenta estos antecedentes, era de esperar que las entidades locales pudieran acogerse a esta fórmula para pagar los reintegros del año 2017. Pero cual es la sorpresa que se han llevado los Ayuntamientos y la Diputación de Córdoba, al recibir la última liquidación del año 2019 de la PIE, cuando han visto aminorados sus ingresos al ejecutar con nocturnidad y esperemos que no alevosía, parte de estos reintegros pertenecientes a los saldos de liquidación del 2017, sin previo aviso y sin posibilidad de fraccionar nada o acogerse a los mecanismos que existían para los casos anteriormente anunciados de los años 2008, 2009 y 2013.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial del Partido Popular en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, somete a Pleno para su debate, y en su caso aprobación los siguiente.

ACUERDOS

Primero.- Instar de manera urgente al Ministerio de Hacienda al fraccionamiento del reintegro de los saldos de liquidación negativa del 2017, con los mecanismos facilitados para otras liquidaciones negativas anteriores como la de 2013.

Segundo.- Instar al Gobierno de España a establecer en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2020, los mecanismos de fraccionamiento de pago de los reintegros para los Ayuntamientos en caso de hipotéticas futuras liquidaciones negativas.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a los Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba, a la FAMP y a la FEMP.

Fdo. María Luisa Ceballos Casas
Portavoz Grupo PP-A”.

La concejal Carmen Pozón advierte el defecto formal de la moción presentada, pues siguiendo su literalidad, parece claro que está presentada ante la Diputación Provincial por



el grupo del Partido Popular de la propia Diputación Provincial. En cuanto al fondo del asunto, muestra la conformidad de su grupo.

El portavoz del grupo PP y firmante de la moción, Antonio Ruiz, ha comunicado verbalmente a la Secretaría que lógicamente debe entenderse presentada por su grupo ante el Pleno de este Ayuntamiento. Hecha la aclaración, señala que en la PIE de diciembre, el Ayuntamiento se ha encontrado con una minoración del importe correspondiente precisamente a dicho concepto, sin posibilidad de alegación alguna. El alcalde abunda en que al Ayuntamiento de Obejo se le ha retenido en diciembre el 100% de aquella liquidación, que supone 7.782,44€.

El Pleno, en votación ordinaria, por seis votos a favor (5 de PP y 1 de UCMI), y dos abstenciones (PSOE), **ACUERDA** la aprobación de la referida moción.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN SOLICITUD DE SUBVENCIÓN VINCULADA AL PLAN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES DE ANDALUCÍA (PLAN ITÍNERE).

A instancia de la Secretaría, el alcalde advierte que se va a alterar el orden del día de la convocatoria, a los efectos de tratar antes de la parte de la sesión dedicada al control del equipo de gobierno, el nuevo asunto cuya propuesta se ha comunicado previamente a los distintos grupos políticos. Los demás puntos se tratarán de manera correlativa como quinto y sexto respectivamente.

En cuanto al fondo, el alcalde justifica su urgencia porque el plazo de presentación de instancias de la subvención que motiva el expediente, cumple el próximo día 7 de febrero, y requiere acuerdo Plenario. Concreta que se trata del Plan Itínere, en el que la Junta financia el 100% y también redacta los proyectos de arreglo de los caminos, de modo que el Ayuntamiento no tiene que aportar nada. Se va a proponer el arreglo de dos caminos con la intención de conseguir el máximo de 350.000€ para cada uno.

La concejal Carmen Pozón ruega que se eviten estas prisas, habida cuenta que la convocatoria de la subvención salió en diciembre

El alcalde recuerda que hasta ayer mismo no se le han resuelto las dudas por parte de la Delegación, y que de no



haberse incluido hoy, se hubiera visto obligado a convocar un Pleno extraordinario para este expediente.

Por unanimidad de los ocho miembros presentes se aprecia la urgencia de su inclusión, por lo que, de conformidad con los artículos 82.3 y 83 ROF, se habilita su posterior debate y votación.

La concejal interpelante dice que ya ha tratado con la Secretaría el detalle del expediente, y ha comprobado que el Ayuntamiento no tiene que aportar fondos propios ni siquiera redactar proyectos, solo la disponibilidad de los terrenos y el posterior mantenimiento de los caminos. Pregunta concretamente en qué consistirá el arreglo y cuál su extensión.

El alcalde responde que se trata de alquitranar los caminos, conociéndose la extensión una vez que se presenten los proyectos finales.

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 29 de enero de 2020.

El Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad de los ocho miembros presentes, **ACUERDA:**

"PRIMERO. Aprobar la solicitud del Ayuntamiento de Obejo para la subvención de la convocatoria asociada al Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía (Plan Itínere) aprobado en fecha 10 de diciembre por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en relación a los siguientes caminos:

DENOMINACIÓN	INICIO (Coordenadas UTM)	FINAL (Coordenadas UTM)
Obras de reforma y adecuación funcional del Camino de los Puntales.	Coord. X: 340449,01 Coord. Y: 4221952,46	Coord. X: 349693,83 Coord. Y: 4214842,43



Obras de gran reparación del Camino de la Presa del Guadalmellato.	Coord. X: 352958,10 Coord. Y: 4211817,51	Coord. X: 349559,77 Coord. Y: 4214408,951
--	---	--

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con el expreso compromiso de mantenimiento de las actuaciones a ejecutar, como mínimo hasta cinco años desde la recepción de las mismas"

PUNTO QUINTO.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los decretos de Alcaldía comprendidos entre los números 2019/329 al 2020/010, ambos incluidos, y cuya copia ha estado a disposición de los concejales.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la concejal Carmen Pozón para recordarle al alcalde que aún quedan preguntas formuladas por ella en Pleno, pendientes de contestar.

El alcalde relaciona las preguntas que sí se contestaron. Con respecto a no haberse solicitado ser "municipio colaborador" en la subvención de la Junta de Andalucía conocida coloquialmente como "ayudas para tejados", manifiesta que los interesados podían solicitarlo directamente ante la Junta. El concejal Antonio Ruiz recuerda que muy pocos vecinos preguntaron en el Ayuntamiento y que desistieron al tener que presentar un informe técnico.

La concejal interpelante matiza que ese informe técnico no es necesario en el momento de la solicitud, y sobre todo insiste en que este año solo se ha cursado una solicitud precisamente porque el Ayuntamiento no ha colaborado al no solicitar dicha subvención. Abunda en que los vecinos no han solicitado este año la referida subvención porque no se le ha facilitado la gestión desde el Ayuntamiento, por lo que ruega que en lo sucesivo se tenga en cuenta.

Respecto a no haberse acogido al programa de formación de Diputación, el concejal Antonio Ruiz recuerda que en



primer lugar se solicitó "monitor deportivo", pero que no se estimó por parte de la Diputación.

Y no siendo otro el objeto de este acto, el alcalde levanta la sesión siendo las diecinueve horas y veintiocho minutos del día expresado en el encabezamiento, redactándose la presente acta de cuyo contenido, yo el Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo: Joaquín Porras Priego